



ASOCIACION DE EDUCADORES DEL ATLANTICO

Personería Jurídica No 211 de Julio 24 de 1946

NIT. 890111537-9

Cra 38B No. 66-39 Barranquilla -Teléfono: 3044422 – 3091001

E-mail: sindieduatlantico@gmail.com web : www.adea.org.co

Resolución N° 2

20 de Julio de 2019

Por la cual se reglamenta el proceso eleccionario de los miembros de la Junta Directiva Departamental, Subdirectivas Municipales y Delegados a la Asamblea General de la Asociación de Educadores del Atlántico ADEA, para el periodo 2019-2023.

La Junta Directiva de la ADEA, en uso de las facultades conferidas por los estatutos de la organización y

CONSIDERANDO

1. Que es preciso reglamentar el proceso electoral para garantizar la elección libre, consciente y democrática por parte de los educadores afiliados a la Asociación de Educadores de Atlántico- ADEA.
2. Que la elección de los distintos órganos de dirección de la ADEA, se realizarán teniendo en cuenta los estatutos de la organización, lo cual determina designar la COMISION DEPARTAMENTAL DE GARANTIAS ELECTORALES (C.D.G.E.)
3. Que es necesario orientar a nuestros afiliados sobre el contenido del proceso eleccionario periodo 2019-2023.

Por lo anterior la Junta Directiva de la ADEA

RESUELVE

Artículo 1. La elección de la Junta Directiva Departamental, Subdirectivas Municipales y Delegados a la Asamblea General de la Asociación de Educadores del Atlántico-ADEA se hará por el voto directo de los afiliados, mediante el sistema de tarjeta electoral física y aplicando el cuociente electoral para asegurar la representación de las minorías, so pena de nulidad.

Parágrafo 1. La Junta Directiva Departamental, Subdirectivas Municipales y Delegados a la Asamblea General de la Asociación de Educadores del Atlántico-ADEA, se elegirán para un periodo de cuatro (4) años. Una vez elegidos, la Junta directiva Departamental y las subdirectivas municipales, se posesionarán y procederán a elegir sus dignatarios. En todo caso el cargo de



ASOCIACION DE EDUCADORES DEL ATLANTICO

Personería Jurídica No 211 de Julio 24 de 1946

NIT. 890111537-9

Cra 38B No. 66-39 Barranquilla -Teléfono: 3044422 – 3091001

E-mail: sindieduatlantico@gmail.com **web :** www.adea.org.co

Fiscal de cada una de estas juntas, corresponderá a la plancha minoritaria que haya obtenido el número mayor de votos.

Parágrafo 2. A partir de estas elecciones, ningún miembro de la Junta Directiva Departamental, Subdirectiva Municipal, o Delegado de la Asamblea General de la ADEA, podrá ser elegido por más de dos (2) periodos consecutivos. Una vez transcurrido el siguiente periodo podrá aspirar a ser elegido nuevamente.

Parágrafo 3. El periodo estatutario para un miembro de la Junta Directiva Departamental que ingresa por el sistema de cooptación es el establecido en el artículo 27, es decir que el desempeño del cargo corresponderá al tiempo restante del periodo para el cual fue elegido el directivo saliente.

Artículo 2. CONDICIONES PARA INSCRIBIRSE COMO CANDIDATO A LA JUNTA DIRECTIVA DEPARTAMENTAL.

- a. Certificación de afiliación y de Paz y Salvo expedido por parte de la Secretaría General y Tesorería de la Adea.
- b. Ser maestro nombrado en propiedad y estar ejerciendo normal y continuamente la actividad docente, o estar en comisión sindical en el momento de la elección.
- c. Haber sido miembro de una Subdirectiva Municipal, de la Asamblea General de Delegados de la ADEA o haber pertenecido a una Organización Sindical afín a la nuestra, como mínimo por un periodo, o estar inmerso en el parágrafo transitorio del artículo 22 de los Estatutos del sindicato.
- d. Carta de aceptación de candidatura suscrita por los candidatos inscritos.

Artículo 3. CONDICIONES PARA INSCRIBIRSE COMO CANDIDATO A UNA SUBDIRECTIVA MUNICIPAL.

- a. Certificación de afiliación y de Paz y Salvo expedido por parte de la Secretaría General y Tesorería de la Adea.
- b. Ser maestro nombrado en propiedad y estar ejerciendo normal y continuamente la actividad docente, o estar en comisión sindical en el momento de la elección.
- c. Carta de aceptación de candidatura suscrita por los candidatos inscritos.
- d. Pertenecer a la planta docente del municipio en el cual aspira ser elegido.



ASOCIACION DE EDUCADORES DEL ATLANTICO

Personería Jurídica No 211 de Julio 24 de 1946

NIT. 890111537-9

Cra 38B No. 66-39 Barranquilla -Teléfono: 3044422 – 3091001

E-mail: sindieduatlantico@gmail.com web : www.adea.org.co

Artículo 4. CONDICIONES PARA INSCRIBIRSE COMO CANDIDATO A DELEGADO DE LA ADEA

- a. Certificación de afiliación y de Paz y Salvo expedido por parte de la Secretaría General y Tesorería de la Adea.
- b. Ser maestro nombrado en propiedad y estar ejerciendo normal y continuamente la actividad docente, o estar en comisión sindical en el momento de la elección.
- c. Carta de aceptación de candidatura suscrita por los candidatos inscritos Sindical
- d. Pertenecer a la planta docente del Municipio o Distrito en el cual aspira.

Artículo 5. INSCRIPCION DE LISTAS. La inscripción de listas de candidatos a la Junta Directiva Departamental, Subdirectivas Municipales y Delegados a la Asamblea General de la Adea se realizará en la secretaría general, ante la comisión Departamental de garantías electorales, personalmente por el cabeza de lista, del 29 de julio al 15 de agosto en el horario de 8:30 a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 pm, en formato suministrado por la Asociación de Educadores del Atlántico.

Anexo a la solicitud de inscripción se presentarán los siguientes documentos:

1. Certificación de afiliación y paz y salvo, por parte de la Secretaría General de la ADEA.
2. Documento que demuestre nombramiento en propiedad o estar en comisión sindical.
3. Certificación de haber sido miembro activo de una Subdirectiva Municipal, miembro de la Asamblea de Delegados, o de un sindicato afín al nuestro como mínimo por un período . **NOTA: este requisito solo es para los aspirantes a Junta Directiva Departamental.**
4. Carta de aceptación de candidatura suscrita por los candidatos inscritos.
5. Una foto del cabeza de lista 3x4 a color.

Artículo 6. MODIFICACION Y RETIRO DE LISTAS. Las modificaciones y retiros de listas inscritas para Junta Directiva Departamental, Subdirectivas Municipales y Delegados a la Asamblea General de la Adea se realizarán el día 22 de agosto en el horario de 8:30 a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 pm. Las listas solo podrán ser modificadas o retiradas por el cabeza de lista, mediante solicitud por escrito, o por un miembro de la lista autorizado por el cabeza de lista.

Artículo 7. NUMERO DE INSCRITOS EN CADA LISTA DE ASPIRANTES. Las listas que se inscriban para aspirar a formar parte de los órganos de dirección de la Adea deben estar conformadas por docentes que reúnan los requisitos



ASOCIACION DE EDUCADORES DEL ATLANTICO

Personería Jurídica No 211 de Julio 24 de 1946

NIT. 890111537-9

Cra 38B No. 66-39 Barranquilla -Teléfono: 3044422 – 3091001

E-mail: sindieduatlantico@gmail.com web : www.adea.org.co

establecidos en los estatutos de la organización y contar con los siguientes renglones.

- **Junta Directiva Departamental** :11 renglones
- **Subdirectiva Municipal:** 7 renglones
- **Delegados a la Asamblea General de la ADEA:** El número de Delegados de la Asamblea General según el artículo 12 corresponderá al número de miembros de la Junta Directiva Departamental más un número plural de Delegados elegidos en el Distrito de Barranquilla, Departamento del Atlántico y municipios certificados, a razón de uno (1) por cada cincuenta (50) afiliados y uno (1) adicional por fracción superior a veinticinco (25).

Parágrafo. No podrán aspirar a la Junta Directiva Departamental, ni a una Subdirectiva Municipal quienes representen al empleador frente a sus trabajadores o tengan funciones de dirección.

Artículo 8. PUBLICACION DE LISTADO DEFINITIVO DE VOTANTES. El listado definitivo de votantes será publicado el día 17 de agosto, en la página web de ADEA (www.adea.org.co)

Los docentes que no aparecen en el listado publicado con anterioridad a ésta resolución y consideren que tienen el derecho a participar en el proceso electoral a desarrollarse el 19 de septiembre al interior de la Adea tienen la oportunidad de hacer la reclamación necesaria ante la secretaria general, demostrando su afiliación con documentos (volante de pago original) hasta el 13 de agosto.

Artículo 9. PERIODO DE ZONIFICACION. La Secretaría General conjuntamente con la Comisión Departamental de Garantías Electorales elaborará la lista de afiliados habilitados para votar en cada puesto, con indicación de nombres y apellidos, documento de identidad, Municipio y Distrito, garantizando que cada afiliado pueda votar en el sitio que le convenga de acuerdo con su lugar de trabajo o residencia.

Parágrafo. Para garantizar la participación de la gran mayoría de los afiliados en el proceso electoral, los docentes que por voluntad propia soliciten votar en el lugar de su residencia deben diligenciar ante la Secretaría General de la ADEA la respectiva zonificación, en el formato que se entregará y diligenciará entre el 8 y el 14 de agosto.

Artículo 10. SITIOS DE VOTACION. La elección de la Junta Directiva Departamental, Subdirectivas Municipales y Delegados a la Asamblea General de



ASOCIACION DE EDUCADORES DEL ATLANTICO

Personería Jurídica No 211 de Julio 24 de 1946

NIT. 890111537-9

Cra 38B No. 66-39 Barranquilla -Teléfono: 3044422 – 3091001

E-mail: sindieduatlantico@gmail.com web : www.adea.org.co

la Adea se realizará el 19 de septiembre en cada cabecera municipal en los siguientes sitios.

- | | |
|----------------------|-------------------------------------|
| 1. Barranquilla. | Sede Adea |
| 2. Baranoa. | I.E. Francisco José de Caldas. |
| 3. Campo de la Cruz | Bachillerato de Campo de la Cruz. |
| 4. Candelaria | Concentración Escolar. |
| 5. Galapa | Francisco de Paula Santander sede 2 |
| 6. Juan de Acosta | Escuela nº 1 de niñas. |
| 7. Luruaco | I.E. Escuela la Inmaculada |
| 8. Malambo | Escuela Simón Bolívar. |
| 9. Manatí. | Bachillerato san Luis Beltrán. |
| 10. Palmar de Varela | Bachillerato Comercial. |
| 11. Piojò | Bachillerato San Antonio de Padua. |
| 12. Polonuevo | Escuela de la Plaza. |
| 13. Ponedera | Escuela Santa Rosa de Lima. |
| 14. Puerto Colombia | Escuela Simón Bolívar. |
| 15. Repelón | I.E. La inmaculada. |
| 16. Sabanagrande | Normal de Fátima. |
| 17. Sabanalarga | Escuela nº 1 Santa Teresita. |
| 18. Santa Lucia | Megacolegio “ Santa Lucia” |
| 19. Santo Tomas | Colegio Oriental. |
| 20. Soledad | Colegio INEM. |
| 21. Suán | Bachillerato de Suán |
| 22. Tubará | ITA Sede San Luis. |
| 23. Usiacurí | Bachillerato San Luis Beltrán. |

Parágrafo. Si se presentase dificultades en algunos de los sitios escogidos para el proceso eleccionario, la Comisión Departamental de Garantías Electorales solicitará a la Junta Directiva de Adea, su reubicación.

Artículo 11. HORARIO DE VOTACION. La votación se iniciará a las 8:00 am del día 19 de septiembre de 2019 y se cerrará simultáneamente, a las 4:00 pm de ese mismo día, en todos los municipios del Departamento del Atlántico, incluido el Distrito de Barranquilla.

Parágrafo. La orden de apertura y cierre de la jornada electoral estará a cargo de la Comisión Municipal de Garantías Electorales en concordancia con la Registraduría, en el caso de los municipios y en el Distrito de Barranquilla le corresponderá a la Comisión Departamental de Garantías Electorales, conjuntamente con la Registraduría.



ASOCIACION DE EDUCADORES DEL ATLANTICO

Personería Jurídica No 211 de Julio 24 de 1946

NIT. 890111537-9

Cra 38B No. 66-39 Barranquilla -Teléfono: 3044422 – 3091001

E-mail: sindieduatlantico@gmail.com web : www.adea.org.co

Artículo 12. DE LOS JURADOS DE VOTACION. En cada mesa de votación se designarán tres (3) docentes que desempeñarán las funciones de jurados, los cuales serán responsables del orden y funcionamiento de la mesa que le corresponda atender. Los jurados de votación serán designados por la Junta Directiva Departamental de la ADEA, seleccionados de los docentes afiliados de cada municipio y Distrito y no podrán formar parte de las comisiones de Garantías Electorales, ni ser testigos electorales.

Parágrafo. Los jurados de votación para cumplir con su voto y ejercer sus funciones, deben hacer parte del listado oficial de votantes del respectivo Municipio o Distrito.

Artículo 13. ENTREGA DE DOCUMENTOS ELECTORALES. La Junta Directiva Departamental de la ADEA hará entrega de los documentos electorales necesarios para el desarrollo de la jornada electoral en cada municipio y Distrito a la Comisión Departamental de Garantías Electorales, el día 18 de septiembre a las 2:00 pm.

A su vez la Comisión de Garantías Departamental hará entrega del material a las Comisiones Municipales de Garantías Electorales el día 19 de septiembre de 2019 a las 5:00 am en la sede de la ADEA.

Parágrafo. 1. Cada Docente votante recibirá de parte de los jurados de votación, un certificado electoral una vez haya sufragado, el cual se convierte en soporte para justificar el día no laborado.

Parágrafo. 2. La comisión Departamental de Garantías Electorales recibirá el proceso de inducción el día sábado 27 de julio a las 10:00 a.m. en la sede de la ADEA. Los jurados de votación y los miembros de las Comisiones Municipales de Garantías Electorales recibirán la respectiva inducción el día 16 de septiembre de 2019 a las 2:00 pm en la sede Sindical.

Artículo 14. Cada lista de aspirante a la Junta Directiva Departamental de la Adea tendrá derecho a colocar un (1) testigo electoral certificado en los sitios y mesas que lo solicite.

Parágrafo. 1. Funciones del testigo electoral. Los testigos electorales ante las Comisiones escrutadoras están facultados para:

1. Presentar peticiones, reclamos y recursos.
2. Verificar el adecuado desarrollo del escrutinio y solicitar los correctivos necesarios en casos de presentarse anomalías.
3. Solicitar copia en medio físico de las actas finales de escrutinios.



ASOCIACION DE EDUCADORES DEL ATLANTICO

Personería Jurídica No 211 de Julio 24 de 1946

NIT. 890111537-9

Cra 38B No. 66-39 Barranquilla -Teléfono: 3044422 – 3091001

E-mail: sindieduatlantico@gmail.com web : www.adea.org.co

Artículo 15. DE LOS ESCRUTINIOS MUNICIPALES. En cada una de las mesas los jurados de votación harán el conteo de votos depositados en cada urna, procediendo así:

- a. Contaran uno a uno los votos depositados en cada mesa para la Junta Directiva Departamental, Subdirectivas Municipales, y Delegados a la Asamblea General.
- b. El número de votos depositados para elección la Junta Directiva Departamental, Subdirectivas Municipales, y Delegados a la Asamblea General debe coincidir con el número de votantes registrados en el listado de la respectiva mesa. Si el número de votos depositados excede el número de votantes registrados, el excedente se tomará al azar y sin observar a que lista corresponde, se incineran en presencia de los testigos electorales y de la Registraduría.
- c. Culminado el procedimiento anterior, se procederá a realizar el conteo de los votos para establecer el total para cada elección. Los votos nulos no serán tenidos en cuenta para el cuociente electoral.
- d. Los formatos o formularios para los resultados electorales se diligenciarán en original y copia para la Comisión Departamental de Garantías Electorales. Las actas de votación para que sean validas deben estar firmadas, mínimo, por dos (2) jurados de votación.
- e. Los documentos electorales deben disponerse en sobres de manila bien cerrados que garanticen los resultados allí anotados y eviten alteraciones de los mismos.
- f. Concluidos los escrutinios, los resultados serán entregados por los jurados a las respectivas comisiones de Garantías Electorales, quienes a partir del momento serán los responsables de los mismos. Las comisiones municipales entregarán los resultados el mismo día de la elección a mas tardar a las 8:00 pm, a la Comisión Departamental de Garantías Electorales, la cual estará ubicada en Barranquilla en la sede de la Adea.

Artículo 16. ESCRUTINIOS DEPARTAMENTALES. Los escrutinios Departamentales se harán el día 19 de septiembre de 2019 en la sede de la Adea, a partir del momento en que las Comisiones Municipales entreguen los resultados de sus municipios y terminará cuando se dé a conocer el acta definitiva de elección.

Como resultado de estos escrutinios se levantarán las actas definitivas de la elección de Junta Directiva Departamental, Subdirectivas Municipales, y delegados a la Asamblea General de la Adea.



ASOCIACION DE EDUCADORES DEL ATLANTICO

Personería Jurídica No 211 de Julio 24 de 1946

NIT. 890111537-9

Cra 38B No. 66-39 Barranquilla -Teléfono: 3044422 – 3091001

E-mail: sindieduatlantico@gmail.com web : www.adea.org.co

Artículo 17. ENTREGA DE RESULTADOS. Los jurados de votación incluirán en el sobre de manila los siguientes documentos electorales:

- a. Tarjetones validos por listas inscritas.
- b. Tarjetones marcados en blanco.
- c. Tarjetones no marcados.
- d. Tarjetones Nulos
- e. Actas de resultados, en original y copia firmado, mínimo por dos (2) jurados
- f. Lista de votantes con sus respectivas firmas

Artículo 18. En caso de presentarse empate entre dos o más listas de aspirantes a la Junta Directiva Departamental, Subdirectivas Municipales o Delegados, se definirá a favor de la lista que le corresponda según el orden de inscripción de la plancha.

Artículo 19. COMISION DEPARTAMENTAL DE GARANTIAS ELECTORALES. La Comisión Departamental de Garantías Electorales estará integrada por trece (13) miembros en representación plural de las fuerzas políticas que participen en el proceso electoral. El periodo de la Comisión Departamental de Garantías Electorales será desde el día en que se inicia la inscripción de planchas hasta la finalización de los escrutinios

Artículo 20. FUNCIONES DE LA COMISION DEPARTAMENTAL DE GARANTIAS ELECTORALES

- a. Elaborar su propio reglamento de funcionamiento interno, de acuerdo con los estatutos de la Adea y al código electoral.
- b. Designar a un coordinador y un secretario de actas.
- c. Levantar actas de cada una de las secciones.
- d. Brindar garantías de libertad, igualdad, imparcialidad y transparencia a cada uno de los electores y candidatos dentro de los reglamentos expedidos para tal efecto.
- e. Organizar adecuada y oportunamente los procesos electorales a su cargo.
- f. Distribuir y recepcionar oportunamente las informaciones y materiales necesarios para la inscripción de candidatos, votaciones y escrutinios.
- g. Recibir las quejas y reclamos que se presenten durante el proceso electoral y darles respuesta oportuna siguiendo el debido proceso.
- h. Realizar los escrutinios departamentales del proceso electoral desarrollado.
- i. Divulgar los resultados oficiales del respectivo proceso electoral.
- j. Guardar adecuadamente la documentación que se ponga en su custodia.
- k. Aceptar o rechazar la inscripción de planchas en cumplimiento estricto de los requisitos estatutarios.



ASOCIACION DE EDUCADORES DEL ATLANTICO

Personería Jurídica No 211 de Julio 24 de 1946

NIT. 890111537-9

Cra 38B No. 66-39 Barranquilla -Teléfono: 3044422 – 3091001

E-mail: sindieduatlantico@gmail.com web : www.adea.org.co

- I. Ser la segunda instancia de las decisiones de las comisiones municipales de garantías electorales.

Artículo 21. COMISIONES MUNICIPALES DE GARANTIAS ELECTORALES. En cada Municipio del Departamento existirá una comisión municipal de garantías electorales integrada por cinco (5) miembros que representen pluralmente a las diferentes fuerzas político-sindicales que inscriban lista a la respectiva Subdirectiva Municipal.

El periodo de la Comisión Municipal será desde el día de su designación hasta el momento de la entrega de los escrutinios a la comisión Departamental de Garantías Electorales.

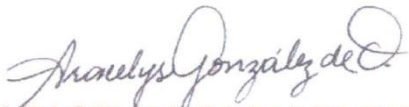
Artículo 22. FUNCIONES DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE GARANTIAS ELECTORALES.

- a. Garantizar el correcto y transparente desarrollo de las elecciones en el municipio correspondiente.
- b. Custodiar los tarjetones y las urnas en el proceso de elecciones y realizar el escrutinio municipal.
- c. Reportar el escrutinio municipal a la Comisión Departamental de Garantías Electorales, encargarse del traslado y entrega del material a la comisión mencionada para efectos del escrutinio general.
- d. Informar a la Comisión Departamental de Garantías electorales cualquier anomalía o irregularidad presentada en el respectivo municipio que atente contra la transparencia de las elecciones para que la Comisión Departamental estudie y tome las medidas que considere pertinente.
- e. Abrir y cerrar las votaciones el día de las elecciones.

Dado en Barranquilla el día 20 de Julio de 2019.

JUNTA DIRECTIVA


JESUS AVILA TERAN
Presidente


ARACELY GONZALEZ DE O.
Secretaria General